

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 232/06.

N° 426 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

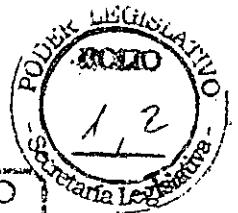
EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 303/06.

Entró en la Sesión 09/11/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

As 426/06



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ISLAS
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

PODER LEGISLATIVO
09 NOV. 2006
MESA DE ENTRADA
Nº 426 - Hs. - FIRMA: [Signature]

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de
Presidencia Nº 303/06.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar la decisión de la Vicepresidencia 2º de apelar en
la sentencia de fecha 22 de agosto de 2006, en los autos caratulados
"Luciani Walter René y Otra, C/Poder Legislativo, S/Amparo", Expte. Nº
10.092 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del
Distrito Judicial Norte.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 AGO. 2006

VISTO la Sentencia definitiva recaída en los autos caratulados "LUCIANI, Walter Rene y otra/ Poder Legislativo s/amparo, Expte. N° 10092/06; con fecha 22 de Agosto de 2006 Y

CONSIDERANDO

Que atento a lo solicitado por los Sres. Legisladores, y el breve plazo procesal para interponer una vía recursiva contra dicha resolución, deviene necesario la contratación de un Abogado Especializado, a fin de patrocinar a este Poder Legislativo en la apelación de la sentencia de referencia y cualquier otra etapa recursiva que pudiera suscitarse.

Que por ello corresponde autorizar la contratación del Dr. Demetrio MARTINELLI, D.N.I. N° 5.530.855, Matrícula Profesional N° 094 -STJ, Especialista en Derecho Constitucional y Convencional Constituyente Provincial (M.C).

Que por ello corresponde encomendar al Secretario Administrativo, Dn. Gerardo Sciutto, a que implemente la medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo mencionado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del Dr. Demetrio MARTINELLI, D.N.I. N° 5.530.855, Matrícula Profesional N° 094 -STJ, Especialista en Derecho Constitucional y Convencional Constituyente Provincial (M.C.) el que patrocinara a la Legislatura Provincial, en la apelación de la sentencia de fecha 22 de Agosto de 2006, arribada en los autos caratulados "Luciani Walter René y Otra, C/Poder Legislativo, S/Amparo", Expte. N° 10.092, originario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo solicitado por los Sres. Legisladores, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Secretario Administrativo, Dn. Gerardo Sciutto, a que implemente, las condiciones y las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1°.

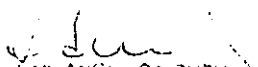
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Asesoría Letrada. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL

303 / 06


ALVAREZ LAURA
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial


Leg ANGE LICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° AC Presidencia
Poder Legislativo